

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 12 MAYO 2004

VISTO la nota presentada por el señor Lino "Lito" CRUZ, D.N.I. N° 16.971.464, residente en nuestra ciudad ; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitaron la colaboración de esta Presidencia, para que su hija de 9 años Jennifer CRUZ, pueda grabar su segundo material discográfico que estará compuesto de doce temas que son escritos por el señor CRUZ y su señora esposa.

Que la pequeña Jennifer, ha participado de distintos eventos relacionados con la cultura fueguina, como la Fiesta La Noche Mas Larga y la Fiesta Provincial del Acuicultor, entre otras, por lo que se la considera un referente musical de nuestra provincia.

Que por ello corresponde autorizar en carácter de premios, adhesiones y contribuciones el importe de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a nombre del señor Lino "Lito" CRUZ, D.N.I. N° 16.971.464, a fin de llevar adelante la grabación del segundo material discográfico de su hija, Jennifer CRUZ.

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y en la Resolución N° 02/04 de la Comisión 2 de Presupuesto, de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZAR en carácter de premios, adhesiones y contribuciones el importe de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a nombre del señor Lino "Lito" CRUZ, D.N.I. N° 16.971.464, a fin de llevar adelante la grabación del segundo material discográfico de su hija, Jennifer CRUZ, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

132 / 04